



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## Licitación Pública Nacional

No. LPN 30001062-003-2023

**“Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México”**



ÍNDICE	No. de Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</b>	06
1.1 Objeto de la Licitación	06
1.2 Carácter de la Licitación	06
1.3 Entidad contratante	06
1.4 Información del Servidor Público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional	07
1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Nacional	07
<b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	07
2.1 Descripción de los servicios	08
2.2 Especificaciones	08
2.3 Plazo, Vigencia y lugar donde se prestarán los servicios	08
<b>3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	09
3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases	09
3.2 Lugar de los eventos	09
3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases	09
<b>4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	10
4.1 Junta de Aclaración de Bases	10
4.2 Primera Etapa, Presentación y Apertura de Propuestas	10
4.2.1 Instrucciones para Elaborar la Propuesta	11
4.2.2 Instrucciones para presentar la Propuesta	11
4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.	11
4.4 Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos de la Licitación Pública Nacional	12
4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos	13
<b>5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”</b>	13
5.1 Contenido del Sobre	13
5.1.1 Documentación Legal	14
5.1.2 Documentación Administrativa	15
5.1.3 Propuesta Técnica	19
5.1.4 Propuesta Económica	19
<b>6. GARANTÍAS</b>	20
6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta	20
6.2 Cumplimiento del “Contrato”	21
6.3 Entrega de garantías	21
6.4 Señalamientos respecto de las garantías	22
6.4.1 La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando...	22
6.4.2 La garantía de cumplimiento del “Contrato” se hará efectiva cuando...	22
<b>7. FIRMA DEL “CONTRATO”</b>	23
<b>8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO</b>	23



<b>9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE</b>	23
9.1 A las Bases de Licitación	23
9.2 A los “Contratos”	24
<b>10. SANCIONES</b>	24
10.1 Penas Convencionales	24
<b>11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”</b>	25
<b>12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS</b>	25
<b>13. PAGOS</b>	25
<b>14. IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	26
14.1 Anticipo	26
<b>15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.</b>	26
15.1 Se desechará y/o descalificará a los “licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones	26
15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando	26
15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:	26
<b>16. CONFIDENCIALIDAD</b>	27
<b>17. INCONFORMIDADES</b>	27
<b>18. CONTROVERSIAS</b>	27
<b>19. “ANEXO A”</b>	28
<b>20. “ANEXO B”</b>	29
<b>21. “ANEXO C”</b>	31
<b>22. “ANEXO C.1”</b>	33
<b>23. “ANEXO D”</b>	34
<b>24. “ANEXO E”</b>	35
<b>25. ANEXO TÉCNICO</b>	36



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo Sucesivo se denominará:

<b>“La Secretaría”</b>	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
<b>“La Convocante”</b>	La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
<b>“Ley”</b>	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>“Reglamento”</b>	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>“Circular”</b>	Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022.
<b>“Gaceta”</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<b>“Bases”</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública.
<b>“Anexo Técnico”</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicios objeto de la presente Licitación.
<b>“Licitante”</b>	A la Persona Física o Moral, nacional o extranjero que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>“El Proveedor / Prestador del servicio”</b>	A la Persona Física o Moral nacional o extranjero que celebre Contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>“Propuesta”</b>	Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.
<b>“Garantía de Formalidad”</b>	Instrumento Jurídico que deberá presentar el palpitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma
<b>Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores:</b>	Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores>



**Padrón  
Proveedores:**

de

Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>

**“Proveedores  
Salarialmente  
Responsables”**

Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**“Recibo” de la  
Compra de Bases**

Se entiende como **“Recibo”** al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días **13, 14 y 15 de junio de 2023** en un horario de **9:00** a las **18:00** hrs.)

**“Contrato”**

Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.

**Contrato Abierto**

Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

**Garantía de  
Cumplimiento**

de

Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato



La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, 51, 59 y 63** de la **“Ley”**; artículos **36, 37, 41 y 47** de su **“Reglamento”**, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento los números 5209-9913 extensiones 1135 y 1228; invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-2023**, que se llevará a cabo para la contratación del **“Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México”**, de conformidad con las siguientes:

De conformidad con el **numeral 5.1.2** de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en el presente proceso de Licitación Pública, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación del servicio, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del **“Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México”** de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

Los **“Licitantes”** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **33 fracción XVII** de la **“Ley”**.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene como objetivo general entre otros supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable. Asimismo, coordinar el diseño, integración y operación del sistema de estadística sectorial de la movilidad de la Ciudad de México y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos.

El presente procedimiento cuenta con autorización mediante el oficio número **SAF/SE/0156/2023** emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual se aprueba el presupuesto necesario para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente ejercicio fiscal.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la siguiente requisición:

Requisición No.	Partida Presupuestal	Tipo de Recurso
0053/2023	3391 - " Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos, Integrales y Otros"	Fiscales

#### 1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la contratación del **Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México**.

#### 1.2 Carácter de la Licitación

La presente Licitación será Nacional, por lo que, en términos del **artículo 30, fracción I** de la **“Ley”**, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

#### 1.3 Entidad Contratante

La Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.



#### 1.4 Información de los Servidores Públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son: **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Pablo Lorenzo Aguilar**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, **C. Pablo Morales Busquet**, Subdirector de Compras y Control de Materiales y **Lic. Rodrigo Velasco González**; Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo de Control de Materiales; todos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”, los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- **Mtro. Andrés Lajous Loeza**, Secretario de Movilidad;
- **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas;
- **Lic. Arturo Martínez Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos;
- **Ing. Víctor Hugo Arellano Jiménez**, Director Operativo de Transporte Individual;
- **Lic. Pablo Lorenzo Aguilar**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios;
- **Lic. Claudia Sánchez Ibarra**, Coordinadora de Finanzas;
- **C. Pablo Morales Busquet**, Subdirector de Compras y Control de Materiales;
- **C. Francisco Javier Camacho Ponce**, Subdirector de Permisos y Concesiones;
- **Lic. Rodrigo Velasco González**; Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo de Control de Materiales.

Se hace la aclaración a los “**Licitantes**” que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del “**Contrato**”.

#### 1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Nacional.

A los Servidores Públicos y “**Licitantes**” que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral **5.4.3** de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022.

### 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

#### 2.1 Descripción del Servicio

La descripción del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se encuentran descritos en forma detallada en el numeral 25 **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases, y se refieren a la contratación del: “**Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México**”, de conformidad con el siguiente cuadro:

La adjudicación del **Servicio** objeto de esta **Licitación Pública** será por el total de la **Partida Única** y se adjudicará al Licitante que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidades y oferte el precio más bajo, este procedimiento se llevara a cabo mediante la figura de **contrato abierto**, conforme a lo establecido en el **artículo 63** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, el monto **máximo** y **mínimo** se establece en la tabla siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo a Ejercer, I.V.A. Incluido	Monto Máximo a Ejercer, I.V.A. Incluido
Partida única	Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México.	Servicio	\$176,175.00	\$704,700.00

La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, a través del área requirente solicitará al “**Licitante**” adjudicado, los estudios técnicos de bases y lanzaderas tomando en cuenta el precio unitario de cada servicio o estudio, sin que se rebase el monto máximo a ejercer para el contrato respectivo.



## 2.2 Especificaciones

La propuesta técnica de los servicios objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el **numeral 5.1.3** y respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al **artículo 33 fracción XIX** de la “Ley”: ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los “Licitantes”, podrán ser negociadas.

## 2.3 Plazo, vigencia y lugar donde se prestarán los servicios

Los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional se proporcionarán dentro del periodo y lugar especificado en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

La vigencia del “**Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México**” será a partir de la formalización del contrato al 31 de diciembre del 2023.

La Jefatura de Unidad de Control de Control de Sitios y Bases de taxis, será la encargada de proporcionar al Licitante que resulte adjudicado los puntos a visitar.

## 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

### 3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **13, 14 y 15 de junio del 2023** de **09:00 a 18:00 horas** en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales ubicada en el domicilio de la “**La Convocante**”.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el **artículo 36** de la “Ley” estas bases tienen un costo de **\$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** que deberá pagarse a través de **depósito bancario** a la cuenta número **00101258122**, referencia **10010510** del **Banco Scotiabank Inverlat** a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**.

Es importante que los “Licitantes” verifiquen que el comprobante que emita la **Institución Bancaria** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la “**La Convocante**” así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyente e identificación oficial del responsable de comprar las bases en el domicilio de la “**La Convocante**” en un horario de **10:00 a 18:00 horas**, se hará entrega de un “**Recibo de Pago de Bases**”

Así mismo, estas bases estarán disponibles para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, [www.semovi.cdmx.gob.mx](http://www.semovi.cdmx.gob.mx).

### 3.2 Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Los eventos de la presente Licitación Pública Nacional serán de carácter presencial, por lo que en virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, **únicamente podrá asistir un representante por licitante**, los cuales se obligan a cumplir los protocolos de protección sanitaria que establezca “**La Convocante**”.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional

Evento	Fecha	Horario
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	15 de junio de 2023	09:00 hrs
<b>Venta de Bases</b>	15, 16 y 19 de junio 2023	09:00 hrs a 18:00 hrs.
<b>Junta de Aclaración de Bases</b>	21 de junio de 2023	11:00 hrs
<b>Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre</b>	26 de junio 2023	11:00 hrs
<b>Segunda etapa: Fallo</b>	29 de junio 2023	11:00 hrs





### 3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos **37** y **44** de la “**Ley**”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un **25%** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la “**Convocante**” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo **37 fracción II** de la “**Ley**”.

## 4. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional.

El procedimiento se efectuará en apego al artículo **43** de la “**Ley**”; y **41** de su “**Reglamento**”.

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por los servidores públicos citados en el punto **1.1** de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

### 4.1 Junta de Aclaración de Bases

Este acto tendrá lugar el día **20 de junio de 2023** a las **11:00** horas en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, como se establece en el numeral 4.1 de las presentes Bases en el que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los “**Licitantes**”, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la “**Convocante**”, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los “**Licitantes**” presentar en el domicilio de la “**Convocante**”, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: [subdirección.compras.control@gmail.com](mailto:subdirección.compras.control@gmail.com), en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento de conformidad con el **artículo 41**, fracción I del “**Reglamento**”, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta y se dejará constancia si de ello se derivan modificaciones a la fecha para la presentación de propuestas y registro de licitantes o al resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará copia a los Licitantes y Servidores Públicos.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la “**Convocante**” al finalizar esta etapa, entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional y se notificará personalmente a aquellos que, habiendo comprado bases, no asistieron a dicha junta.



#### 4.2 Primera etapa: Presentación Apertura de Propuestas

Tendrán lugar el día **26 de junio de 2023**, a las **11:00 horas** en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **“Licitantes”** que estén presentes, por lo que **no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada**, por lo que se sugiere a los **“Licitantes”** registren su asistencia **15 minutos** antes del horario señalado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo **39 bis** de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

En cumplimiento a los artículos **26 y 38** de la **“Ley”**, el **“Licitante”** deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

##### 4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

Dirigida a: **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- Impresa en papel con membrete del proveedor, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

##### 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los **“Licitantes”** deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el **numeral 4.2** de las presentes Bases de Licitación.

#### 4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.

La apertura de los sobres que contienen la **documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad** para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el numeral **4.2**.



En este acto y con fundamento en el artículo **43**, fracción **I**, de la “**Ley**” y artículo **41**, fracción **II** de su “**Reglamento**”, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera **cuantitativa, sucesiva y separadamente**, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo **41**, fracción **II** del “**Reglamento**”, los servidores públicos presentes de “**La Convocante**”, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el (los) “**Licitante**” que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La Convocante**”, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el **Fallo**, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los “**Licitantes**” transcurridos **15 días hábiles** contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la “**Convocante**”.

“**La Convocante**” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los “**Licitantes**” que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que hayan asistido, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el **numeral 1.1** de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo **43**, **último párrafo** de la “**Ley**”.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, las propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.

#### **4.4 Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado Del Dictamen y Presentación de Precios más bajos de la Licitación Pública Nacional.**

Tendrá lugar el día **29 de junio de 2023**, a las **11:00** horas en la en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos **43**, fracción **II** y **49** de la “**Ley**” y artículo **41** fracciones **III** y **IV** de su “**Reglamento**”, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de “**La Convocante**” presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los “**Licitantes**” presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar al “**Licitante**”, copia del acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

#### **Dictamen**

En esta etapa “**La Convocante**” comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

Para hacer el **análisis cualitativo** de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las **bases** de la **Licitación**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el **fallo**, el cual indicará la propuesta que, de entre los **licitantes** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos **43** y **49** de la “**Ley**”.

La documentación legal y administrativa, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el **numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.4** de estas bases, y su dictaminación se realizará por la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**.



La propuesta técnica, deberá cubrir los requisitos de los **numerales 5.1.3, 25 ANEXO TÉCNICO** y su dictaminación será realizada por la **Subdirección de Permisos y Concesiones**.

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral **5.1.4** y su dictaminación se realizará por la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**.

- A.** La **Subdirección de Permisos y Concesiones**, como área requirente del servicio, llevará a cabo el **análisis cualitativo** de las **Propuestas Técnicas**, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones contenidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO**.
- B.** La **Subdirección de Compras y Control de Materiales**, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas.

#### 4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.

La segunda etapa, tendrá lugar el día **29 de junio de 2023**, a las **11:00** horas en la en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México**.

La **“Convocante”** comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del **“Licitante”** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al **artículo 43, fracción II, párrafo segundo** de la **“Ley”** así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los **“Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **“Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **“Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.1** de las presentes bases.

Los **“Licitantes”** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **“Convocante”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **“Convocante”** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1.** Se adjudicará al **“Licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes y/o servicios a contratar.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**.

**Nota:** La **emisión del Fallo** podrá **diferirse** por una sola vez por el tiempo que determine la **“Convocante”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo **43, fracción II, quinto párrafo** de la **“Ley”**



## 5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”.

### 5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación Pública Nacional No. **LPN 30001062-003-2023**, para la contratación del “**Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México**”, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del “**Licitante**” o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a “**La Convocante**” con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

#### 5.1.1. Documentación Legal

- **Participantes Personas Morales**

- A. Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **Acta Constitutiva** debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación.
- B. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **Poder Notarial** que acredite al **Representante Legal y/o Apoderado** con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- C. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o **Constancia de Situación Fiscal**; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio** del “**Licitante**” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (**recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial**) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal.
- E. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación personal oficial** vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- F. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al **corriente en el pago de contribuciones federales** por concepto de **I.V.A.**, e **I.S.R.**
- G. **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D)**, donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

- **Participantes Personas Físicas**

- A. Acta de nacimiento.
- B. Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que **conste que su actividad se relaciona con la prestación de los servicios** objeto de este procedimiento.
- C. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **poder notarial** que acredite al **representante legal y/o apoderado** con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- D. Copia simple de la constancia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.



- E. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o **Constancia de Situación Fiscal**; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- F. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio** del “**Licitante**” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (**recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial**) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal.
- G. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación personal oficial** vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el **IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración**.
- H. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que **manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales** por concepto de **I.V.A.**, e **I.S.R.**
- I. **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D)**, donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

Asimismo, los participantes, sean persona física o moral deberán requisitar el formato **Anexo “A”** de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo **33**, fracción **XVII** de la “**Ley**”.

### 5.1.2 Documentación Administrativa

- A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):
  1. **Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México Vigente**, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.
  2. Copia del “**Recibo**” de la **Compra de Bases**. Se entiende como “**Recibo**” al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días **13, 14 y 15 de junio de 2023** en un horario de 10:00 a las 18:00 hrs.)
  3. **Currículum Vitae** del “**Licitante**”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “**Licitante**” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en alguno de los aspectos señalados en el numeral **25 Anexo Técnico**.
  4. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos** en los artículos **59** de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y **39 fracciones I** a la **XV** de la “**Ley**”.
  5. Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, **no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas** señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a



cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

- Mtro. Andrés Lajous Loaeza  
**Secretario de Movilidad**
- Lic. Arturo Cruzalta Martínez  
**Director General de Administración y Finanzas**
- Lic. Pablo Lorenzo Aguilar  
**Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**
- C. Pablo Morales Busquet  
**Subdirector de Compras y Control de Materiales**
- Lic. Rodrigo Velasco González  
**Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo de Control de Materiales**

#### **POR EL ÁREA REQUINENTE**

- Ing. Víctor Hugo Arellano Jiménez  
**Director Operativo de Transporte Individual**
  - C. Francisco Javier Camacho Ponce  
**Subdirector de Permisos y Concesiones**
6. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se **obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación**, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
  7. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido** con la Administración Pública de la Ciudad de México.
  8. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos**, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.
  9. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la presente Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que tiene plena capacidad técnica y experiencia para prestar los servicios ofertados; y que cuenta con la solvencia económica** para responder por los compromisos que deriven de la presente Invitación.
  10. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control**, para participar en el presente procedimiento.
  11. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el **cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes**, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:



- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- Derechos por el Suministro de Agua.

Si la **causación de las contribuciones** o las obligaciones formales es menor a **cinco años**, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del “**Licitante**” el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (**requisitar** formato **ANEXO B**).

**12. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos vigente** (*con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas*), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral **5.7.4 fracción II**, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022, y numeral **8.2** Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.*

**13.** Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas**, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo **59** de la “**Ley**” y **60 fracción II** de su **Reglamento**. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.

**14. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México**, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que “**La Convocante**” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.*

**15.** Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los servicios objeto de este procedimiento**, reservándose el derecho esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.





16. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad **su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México** y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.
17. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
18. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que se compromete a mantener los precios fijados ofertados** durante la vigencia del contrato.
19. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas** durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y el participante.
20. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social**, por lo que La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.
21. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado** por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **no existe ninguna relación laboral o contractual**.
22. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **en caso de resultar adjudicado** en la presente Licitación, **que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** facultando a la “**Convocante**” para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. **En caso de no ser aplicable**, presentará Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que no es sujeto de dicha inscripción**, debiéndola acompañar de la **documentación que así lo acredite en su caso**; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
23. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, **que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales** durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
24. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **en caso de resultar adjudicado, presentará cartas bajo protesta de decir verdad de cada una de las personas que emplea para realizar el servicio, donde manifiesten que reconocen la relación contractual entre ellos** (nombre de la persona) y la empresa (nombre del licitante); por lo que deslindan a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, de toda



responsabilidad, respecto a cualquier conflicto presente o futuro que se pudiera suscitar entre éste (nombre de la persona) y la empresa (nombre del licitante).

25. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, si su representada, se encuentra bajo la modalidad (de **micro, pequeña o mediana empresa**, según sea el caso) o manifestar en su defecto que no lo es. En términos de los dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

### 5.1.3. Propuesta Técnica.

El “**Licitante**” deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la “**Convocante**” conforme al numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

- Concepto del servicio
- Descripción de conformidad con el anexo técnico
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar donde se realizará el servicio
- Plazos para realizar el servicio

Y demás especificaciones y documentación requerida en el numeral **25 Anexo Técnico**.

El **Licitante** deberá entregar un **listado con fotografía** de los **consultores acreditados** para permitir un mejor control del contacto con los representantes.

Se destaca que se busca la participación de personal técnico de excelencia, que además de contar con la experiencia adecuada, lleve al cabo las diferentes tareas requeridas para realizar el servicio, por lo que deberán incluir en su propuesta técnica el currículum de los especialistas el cual deberán contar con lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad asignada que atenderá.
- c) Nivel de estudios donde se resuman grados alcanzados afines a las áreas de trabajo que les serán asignados, incluyendo los nombres de las universidades y las fechas en que se cursaron.
- d) Experiencia profesional, relacionando todos los cargos y nombramientos que el técnico especialista ha tenido bajo su responsabilidad desde que se graduó, con fechas, nombre y ubicación de los empleadores, títulos de los cargos que ha sostenido, indicando el tipo de actividades desempeñadas y referencia de los clientes, esto último cuando sea el caso. Se podrá usar como mínimo un cuarto de página para este efecto.
- e) Experiencia en servicios relativos a la especialidad asignada. - Se anotarán todos los estudios y/o proyectos que el técnico especialista ha realizado personalmente, indicando la responsabilidad en cada participación. Se podrá usar como mínimo media página para este efecto.

Los perfiles idóneos requeridos de carácter profesional y/o académico, según su especialidad, considerados para participar en el **ESTUDIO TÉCNICO** son:

1. **Coordinador General del Estudio: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte**, Urbanista o Arquitecto, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios y proyectos en el área de vialidad, transporte urbano y servicios públicos afines.



*En términos generales se buscará que sean profesionistas con experiencia probada en su área de especialización; además, al momento de la contratación, se considerará que tengan conocimiento de programas computacionales, particularmente los inherentes a su especialidad y hablar fluidamente el idioma español. Lo anterior para que durante el desarrollo del servicio y dentro de sus actividades, transfieran conocimientos, técnicas y metodologías a los técnicos locales. Los especialistas podrán participar en dos áreas a la vez, debiendo enunciar en el currículum su experiencia en ambas. Estos deberán asignarle el tiempo necesario a cada una de sus especialidades sin detrimento una de otra.*

#### 5.1.4 Propuesta Económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención al **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el numeral **20 “Anexo C”**, y en el mismo orden que el original.

Deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del servicio solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos del servicio
3. Descripción del servicio
4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario del servicio, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
7. Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
8. Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 6.1** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el **“Licitante”** podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación serán motivos de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los servicios, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los servicios, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la **“Convocante”** detecte que los precios planteados por los **“Licitantes”** en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral **5.4.2** de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

**5.4.2** *En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.*

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo **81** de la **“Ley”**



A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **33 fracción XXVI y 43 fracción II** de la “Ley”, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

## Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de licitación y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.

## Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo **33 fracción VIII** de la “Ley”, la contratación del servicio se adjudicará por el total de la partida única al “**Licitante**” que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la “**Convocante**”, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

## Pago.

Con fundamento en el Artículo **64** de la “Ley”, el procedimiento de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se efectuará por factura conforme el “**Licitante**” ganador devengue el servicio, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación y validación de las facturas, las cuales deberán venir debidamente requisitadas y soportadas documentalmente con las Evidencias, Testigos o entregables que validen o demuestren los servicios, como se establece en el Numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de Licitación.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, se elaborará de manera desglosada especificando los conceptos que se están cobrando y se presentarán para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.**

## 6. GARANTÍAS

### 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículo **73 fracción I** de la “Ley” y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del **5% del presupuesto máximo a ejercer**, estipulado en el punto **2.1** de las “Bases”, sin considerar impuestos.

En cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza que deberán ser expedida por institucional legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral **5.12.4** Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “**La Secretaría**”.



## 6.2 Cumplimiento del “Contrato”

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la “Ley”, la garantía de cumplimiento del “Contrato” que deberá otorgar el “Licitante” ganador, será por un importe del 15% del monto máximo a ejercer del “Contrato” sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza que deberá ser expedida por institución de nacionalidad mexicana legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral **5.12.4** Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

## 6.3 Entrega de garantías

Las garantías se entregarán como sigue:

- a) Deberá entregar cada “Licitante” la garantía del **5%** del monto máximo a ejercer por la **formalidad de la propuesta**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) Deberá entregar el “Licitante” ganador la garantía del **15%** del monto máximo a ejercer por el **cumplimiento del “Contrato”**, se entregará en el domicilio de la “Convocante”, al momento de la firma del “Contrato” respectivo.

### Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. LPN-30001062-003-2023**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

*La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.*

*La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

*“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.*

### Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-30001062-003-2023**.

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”*

*“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”*

*“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.*



## 6.4 Señalamientos respecto de las garantías

### 6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el “**Licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El “**Licitante**” retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el Proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el “**Contrato**”.
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 15 de las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la “**Convocante**”, la cual será devuelta al “**Licitante**” que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El “**Licitante**” que obtenga la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

### 6.4.2. La garantía de cumplimiento del “Contrato” se hará efectiva cuando:

- a) El Proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el “**Contrato**” o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para éstas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo **42** y **69** de la “**Ley**” y **63** de su “**Reglamento**”, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del “**Contrato**” se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los servicios realizados y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **365**, fracción **I** del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

## 7. FIRMA DEL “CONTRATO ABIERTO”

La firma del “**Contrato Abierto**” que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-30001062-003-2023**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el **Fallo correspondiente**, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón No. 269, piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de conformidad con el **artículo 59** de la “**Ley**”.

## 8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO ABIERTO

**Pena Convencional.**- En caso de que el **Proveedor** no proporcione en las fechas señaladas los servicios objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** estará obligado al pago de una pena convencional respecto de los servicios dejados de prestar, o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”, de conformidad con el **numeral 5.13.1** Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022 y será de conformidad con el numeral **25 Anexo Técnico**.



El Proveedor declarará en el “**Contrato**” que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se procederá a no formalizar o se rescindirá el “**Contrato**” de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que “La Convocante” o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

## 9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 9.1 A las bases de Licitación

Con fundamento en el artículo 44 de la “**Ley**”, las presentes bases podrán ser modificadas por la “**Convocante**”, hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios a contratar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los “**Licitantes**”, indicando las razones que motivaron la modificación.

### 9.2 A los “**Contratos**”

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la “**Convocante**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Proveedor el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones a su “**Contrato**” vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del “**Contrato**”, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de “**Contrato**”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la “**Ley**”.

## 10. SANCIONES

### 10.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la “**Ley**” y 57 y 58 de su “**Reglamento**”, en los numerales 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7; de la Circular Uno 2019, de conformidad con las “**Bases**” y el numeral 25 ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento por parte de “**El proveedor**”, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario de los estudios o servicios no realizados antes de I.V.A. por cada día natural; El porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos y será con cargo directo a la facturación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Incidencia	Porcentaje	Base para la aplicación
Servicios que tengan retrasos, incumpla o no se realicen.	1.5% por día natural sobre el precio unitario del servicio	Importe que resulte sobre el valor total de los servicios que se retrasen, incumpla o no se realicen, importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado
Servicios que No cumpla con las características técnicas solicitadas.	1.5% sobre el precio unitario del servicio	Importe que resulte sobre el valor total de los servicios que no cumpla con las características técnicas solicitadas, importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado
No entregue el “ <b>Informe final por Servicio</b> ” en el tiempo acordado	1.5% por día natural sobre el precio unitario del servicio	Importe que resulte sobre el valor total de los servicios de los cuales no hayan entregado el Reporte Final en tiempo y forma, importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, dicho cálculo se realizará con base en la información que proporcione la **Subdirección de Permisos y Concesiones** como área requirente a la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

La **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la **Subdirección de Permisos y Concesiones**. Asimismo, notificara por escrito a “**El Proveedor**” sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales, se deducirá del pago de los **servicios prestados**, antes de su cobro efectivo. Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, “**La Secretaria**” exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del “**Reglamento**”.



El monto de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el monto de la **garantía de cumplimiento del Contrato** y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del **“Contrato”**, de conformidad con los **artículos 57 y 58** de su **Reglamento**, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Secretaria”** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el incumplimiento forzoso del **“Contrato”** o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la **Ley Federal de Protección al Consumidor**.

**“La Secretaria”** por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la prestación de los servicios y/o suministro de los materiales cuando las causas sean imputables a el **“Participante”**

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **“Participante”** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se iniciare la ejecución de los servicios por causas imputables a la **“Convocante”**.

## 11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”.

De conformidad con los **artículos 42 y 69** párrafo tercero de la **“Ley”**, y **63 y 64** de su **“Reglamento”** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Proveedor, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **“Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el **Proveedor** incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **“Contrato”** celebrado, además de la rescisión del mismo la **“Convocante”** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”**.
- e) La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el **Proveedor** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México. Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del **“Contrato”**, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del **Proveedor**, dará por rescindido el **“Contrato”**, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el **artículo 35** de la **“Ley”**.

## 12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

El precio por los servicios deberá ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

## 13. PAGOS

Con fundamento en el artículo 64 de la **“Ley”**, el procedimiento de pago que se efectuó será para cubrir al **Licitante Adjudicado** por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las *Evidencias, Testigos o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases*, siempre y cuando el **Licitante Adjudicado** haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado como se establece en el Numeral **25 Anexo Técnico** de las presentes bases de Licitación.

La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.**

**“La Convocante”** realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que el **Licitante Adjudicado** proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que el **Licitante Adjudicado** no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.





El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula escalatoria alguna.

#### 14. IMPUESTOS Y DERECHOS

La “Convocante” pagará al “Licitante” adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

##### 14.1 Anticipo

No se proporcionarán anticipos por estos servicios.

#### 15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

Procedimientos a seguir:

##### 15.1 Se desechará y/o descalificará a los “Licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) “Licitante”(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la “Ley” o los que se deriven del acto de aclaración de bases. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- b) En caso de que algún “Licitante” transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- c) En caso de que los “Licitantes” presenten propuestas con precios escalonados.
- d) No presente puntualmente su propuesta.
- e) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del “Contrato”.
- f) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- g) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la “Ley”.

##### 15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los “Licitantes” que afecten los intereses de la “Convocante”.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la “Ley” y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la “Ley”.

##### 15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, “Presentación y Apertura de Propuestas”, no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.4 la “Convocante” observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la “Convocante” procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la “Ley” y 47 de su “Reglamento”.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD



Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los **“Licitantes”**. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## 17. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **“Ley”**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

## 18. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **“Ley”**, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los **“Contratos”**, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **“Ley”** serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases a los **05 de junio de 2023**.

Atentamente

Lic. Arturo Cruzalta Martínez  
Director General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México



19. "ANEXO A"

Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2023.

"Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México"

Lic. Arturo Cruzalta Martínez  
Director General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

**Presente (Formato)**

(nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2023, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

**No. de Licitación:**

**Registro Federal de Contribuyentes:** \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

**Domicilio:**

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

**No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Relación de accionistas:**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

**Descripción de objeto social:**

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)



20. "ANEXO B"

Licitación Pública Nacional No. LPN. 30001062-003-2023

"Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México."

Lic. Arturo Cruzalta Martínez  
Director General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico \_\_\_\_\_, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2023), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

No.	Contribución	Aplica	No Aplica	Motivos de la No Aplicación	Documento que Acredita su Dicho
1	Impuesto Predial				
2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles				
3	Impuesto Sobre Nominas				
4	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos				
5	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje				
6	Derechos por el Suministro de Agua				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022, el "Licitante" manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Firma)



### Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **“Domicilio”** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **“No obligado”** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

**Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del “Contrato”.**

**Nota:** Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



21. "ANEXO C"

Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2023

"Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México."

Lic. Arturo Cruzalta Martínez  
Director General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: \_\_\_\_\_ representada por: (Nombre \_\_\_\_\_); personalidad que acredita con Poder Notarial N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° \_\_\_\_\_, (En caso de ser persona física): **Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-2023**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

No.	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México.	Servicio	1	\$	\$
				<b>Subtotal</b>	\$
				<b>I.V.A.</b>	\$
				<b>Total</b>	\$

Importe Total con letra: \_\_\_\_\_

CONDICIONES DE MERCADO:

1. Los precios ofertados serán firmes y fijos hasta la total prestación de los servicios y a entera satisfacción de la Secretaría.
2. Los pagos se realizarán conforme a los términos estipulados por la Secretaría.
3. Plazo de realización de los servicios, serán al 31 de diciembre de 2023
4. La Vigencia de la presente Cotización, será hasta el 31 de diciembre del 2023.
5. Los servicios cuentan con un 100% de grado de integración nacional.
6. El periodo de garantía de los servicios, será hasta el 31 de diciembre del 2023.
7. El precio unitario de los bienes, el subtotal, el impuesto al Valor Agregado y el total, son en moneda nacional.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

PROTESTO LO NECESARIO

**Nota:** El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.



22. "Anexo C.1"

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2023

"Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México."

( \_\_\_\_\_ ), RFC: \_\_\_\_\_, representada por: \_\_\_\_\_); personalidad que acredita con Poder Notarial N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° \_\_\_\_\_, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número:

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México.	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
	Partida única	Monto
Primer Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Segunda Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Tercer Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Cuarta Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
Quinta Ronda		Importe en Número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 22 de febrero de 2022 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional.



### 23. “ANEXO D”

#### Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

**AFIANZADORA:** (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL), relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL).

#### ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de "El Licitante"), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el **5% del importe máximo a ejercer** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que "El Licitante" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-2023; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.





## 24. "ANEXO E"

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

**AFIANZADORA:** (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% del monto total del contrato de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

### ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de "El Licitante Adjudicado"), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine "La Secretaría" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que "La Secretaría", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la "Ley" y 63 de su "Reglamento".

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-2023.

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



## 25 - ANEXO TÉCNICO

### Contratación del Servicio de Estudios Técnicos de Bases, Sitios y Lanzaderas de Taxi en la Ciudad de México.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los permisos para el funcionamiento de las bases, sitios y lanzaderas del servicio de Taxi son renovables cada ejercicio fiscal. En este sentido es obligación de los concesionarios acreditar año con año los requisitos estipulados en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para obtener el permiso. Con objeto de hacer más eficiente la operación a partir del 2019, se requiere la contratación de una empresa especializada para la realización de los Estudios Técnicos necesarios para emitir el dictamen con el que se fundamenta el Permiso otorgado a sitios, bases y lanzaderas de Taxis en la Ciudad de México.

Tomando en consideración lo antes dicho, el objetivo de estos Términos de Referencia es informar a la(s) empresa (solicitante sobre los objetivos, alcances, entregables y tiempos en los que se deberán llevar a cabo los estudios técnicos y dictámenes técnicos referente a las bases, sitios y lanzaderas de taxis en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México materia de la contratación.

#### 2. OBJETIVOS

Este documento tiene como objetivo caracterizar los alcances del estudio de diagnóstico de las bases, sitios y lanzaderas de servicio de Transporte Público Individual (taxi), de modo que se oriente la elaboración de los trabajos de campo y gabinete, además de las propuestas de los licitantes para su respectiva ejecución, tanto en términos técnico-metodológicos, como lo que concierne a los aspectos organizacionales.

Asimismo, debido a la dispersión geográfica entre las bases de taxis localizadas en la Ciudad de México, estos términos tienen como objetivo realizar el levantamiento, análisis y dictaminación técnica favorable o negativa de los sitios definidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases de Taxis existentes en las diferentes Alcaldías de las Ciudad de México.

##### 2.1 Objetivos específicos

- a) Validar **500 bases de taxis** una vez que estas hayan sido solicitadas por la organización y verificadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases.
- b) Realizar los estudios técnicos de bases y lanzaderas utilizando el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases, en las ubicaciones que dicha jefatura proporcione.
- c) Emitir el dictamen técnico favorable o negativa, de las bases y/o lanzaderas verificadas, con base en los estudios técnicos realizados y las especificaciones por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases.

#### 3. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ESTUDIO

La Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases de Taxis se encargará de brindar la información sobre los puntos a visitar al consultor, de acuerdo a las solicitudes realizadas en tiempo y forma por las organizaciones interesadas.

#### 4. ESTUDIOS DE CAMPO REQUERIDOS

Los estudios de campo consisten en la visita de cada uno de los puntos solicitados por el área para realizar un estudio técnico y obtener la información necesaria para el reporte de las láminas generales en entregable.



Las organizaciones serán notificadas a través de un oficio de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual (Taxi) con la fecha de inicio y el término de los estudios técnicos, con el fin observar el funcionamiento real y cotidiano en la base solicitada.

#### 4.1 Estudio técnico

El estudio técnico solicita la siguiente información:

##### 4.1.1 Información del sitio, base o lanzadera.

La información será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases y será la siguiente:

- Número de expediente (del ejercicio que se atiende el cual deberá ser respetado con la finalidad de permitir la fácil identificación)
- Trámite
- Clasificación
- Nombre de la organización
- Ubicación solicitada
- Número de cajones solicitados
- Solicitud de reubicación en su caso

##### 4.1.2 Condición de la base

Observaciones a considerar:

El técnico sólo podrá observar para realizar el estudio, sin intervenir en la operatividad de la base y los vehículos que en ella operan lo siguiente:

- Ancho de sección (dimensiones) de vialidades.
- Tipo de vialidad
- Composición del tránsito vehicular (volumen y capacidad vial)
- Efecto vial que causa en la operación
- Falta de reglamento
- Obstruyen señales de tránsito
- Obstruyen carriles de transporte público
- Obstruir accesos del sistema del transporte
- base operando sobre o bajo puentes estructurales elevadas de vía pública o dentro de túneles
- obstruye entradas hidratantes u otros cajones de estacionamiento
- indicar a cuántos metros se encuentran si es que hay base en frente a bancos, bomberos u hospitales sobre la misma acera
- Base no encontrada
- Señalización de la base
- Tarifa Publicada
- existencia de balizamiento
- Dimensiones de balizamiento
- Número de cajones balizados
- Observaciones al parque vehicular respecto al número de cajones y si operan con lanzadera o requiere lanzadera para la operación.
- Imagen y orden de vehículos.
- Limpieza de la zona de trabajo y no invasión de espacios privados (entradas, rampas, comercios, etc.)
- Liberación de vialidades y pasos peatonales
- En caso de que la base cuente con la autorización por 5 cajones, se deberá analizar la necesidad de reducir el número o no, de acuerdo a los factores que permiten el buen funcionamiento.



- En caso de encontrar a otra una organización diferente a la estipulada por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases, deberá hacerse la notificación inmediata para que el área lo aclare **Anexo fotográfico de soporte para las observaciones**

#### i. 4.1.3 Estado de las unidades observadas

Observaciones a considerar:

El técnico sólo podrá observar para realizar el estudio, sin intervenir en la operatividad de la base y los vehículos que en ella operan.

Todas las unidades deben cumplir con la normativa vigente, el técnico deberá calificar:

- Color de las unidades (rosa y blanco)
- Definir si opera con autos particulares
- Cromática oficial (placas, número de concesión en las 5 puertas visible)
- Rótulos (topografía y dimensiones)
- Medios de Identificación (distintivo de la organización, número económico etc.)
- **Anexo fotográfico de soporte para las observaciones**

#### 4.1.4 Equipamiento Auxiliar

Observaciones a considerar:

El técnico sólo podrá observar para realizar el estudio, sin intervenir en la operatividad de la base y los vehículos que en ella operan, lo siguiente:

- Descripción del equipamiento auxiliar, su composición (toldo, sombrilla, oficina, baño, banca, etc.)
- Composición de materiales (cemento, láminas, lonas, metales etc.)
- Dimensiones del equipamiento en relación al entorno
- infraestructura de base si obstruye flujo peatonal y/o vehicular
- **Anexo fotográfico de soporte para las observaciones**

#### 4.2 Lámina general del sitio, base o lanzadera

- Número de expediente
- Ubicación ( vía primaria, vías secundarias , colonia, alcaldía, referencia(s), coordenadas geográficas).
- Estado actual características (señalización de la base, balizamiento, base operando en, equipamiento auxiliar).
- diagrama de esquema de la base
- Simbología del señalamiento horizontal y vertical de la zona
- Evidencia fotográfica de la base, y/o lanzadera

### 5. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Con base en la información recopilada en campo para el **estudio técnico**, se deberá presentar un **dictamen técnico favorable o negativo**, estructurado sobre el formato provisto, por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Sitios y Bases.

También deberán entregarse las láminas generales de cada base y/o lanzadera para su autorización. Tanto el dictamen como la lámina general, son materiales necesarios para que la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular emita el visto bueno de los entregables para emitir los permisos, considerando el resultado expuesto por el consultor en cuanto a su descripción y opinión sobre la base, sitio o lanzadera, una vez que ésta haya sido generada.



## 6. PRODUCTOS A ENTREGAR (IMPRESOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS)

El consultor deberá entregar lo solicitado de manera física y en archivos magnéticos editables, a efecto de posibilitar su utilización por parte del área requirente del Estudio Técnico y Lámina General.

La finalidad es realizar un diagnóstico de las bases y/o lanzaderas de servicio de taxis que el área indique, por lo que, una vez solicitado el estudio por el área de Sitios y Bases, **la empresa dispondrá de dos semanas a partir de la entrega de la información por parte de la Secretaría, para realizar y entregar los resultados de los sitios y bases solicitados**, dando la siguiente prioridad:

1. Estudio solicitado con recibo pagado.
2. Estudio en vía primaria y secundaria:
3. Los estudios que la Dirección Operativa de Transporte Público Individual determine.

El consultor deberá tomar las siguientes consideraciones:

1. Se requiere precisión, continuidad y seguimiento de los números de expediente, ubicaciones específicas, nombre de las organizaciones y representantes legales que solicitan el estudio.
2. Es indispensable que cada estudio técnico que se realice tenga una **lámina general con la información solicitada y un dictamen técnico favorable o negativo**, y se **informe** por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de sitios y bases para que continúe con los procesos administrativos del trámite.
3. Los estudios se realizan en las **16 Alcaldías de la Ciudad de México**.
4. Existen bases que pertenecen a una misma organización y es factible hacerlas en conjunto, dependiendo las fechas de solicitud. Esta información será provista por la Jefatura de unidad Departamental para que la empresa pueda diseñar la logística necesaria para llevar a cabo los estudios de manera más eficiente.

### 6.1 Hojas de estudio técnico y láminas generales

1. Deberán entregarse impresas y digitales, en formato PDF, junto con el anexo fotográfico.
2. Deben contener las observaciones específicas, es decir, en los casos que solicitan reubicaciones, reducción y/o aumento de cajones, deben indicar si procede o no y bajo qué términos.
3. Se reitera que el tiempo límite de la empresa es de **dos semanas para realizar y entregar el dictamen y la lámina general**, a partir de la entrega de la información por parte de la Secretaría.

### 6.2 Análisis de información.

Con base a los resultados derivados de los estudios técnicos de campo se realizará:

- Base de datos, realizando distinción en cuanto a la modalidad de revalidación o autorización.

**Debe contener lo siguiente:**

- a) Trámite
- b) Organización
- c) Representante
- d) Ubicación
- e) Observaciones

La base de datos de las solicitudes realizadas con toda la información necesaria para el llenado de los formatos de los estudios y las resoluciones administrativas se compartirá periódicamente para atender las prioridades y hacer los ajustes necesarios.



### 6.3 Informe final

El **informe final deberá ser por servicio realizado**, es decir por expediente solicitado, agregando la descripción metodológica de los trabajos, procesos de análisis, conclusiones que se obtengan; así como **dictamen gráfico con imagen satelital y en capas** indicando: coordenadas geográficas, características de la base (señalización, tarifa, balizamiento, clasificación de vía, existencia de equipamiento auxiliar), simbología; se presentará impreso a color y en archivo magnético.

De igual manera, al término del contrato, se deberá generar una presentación ejecutiva de las principales conclusiones derivadas de los estudios técnicos y sus dictámenes elaborados que incluya los detalles más representativos de los levantamientos, mapas zonificados por Alcaldías y el asentamiento de bases general visitadas en la Ciudad de México.

### 7. CONSIDERACIONES

- El consultor presentará cada dos semanas la información para su revisión y visto bueno por parte del área.
- En caso de que la Secretaría identifique algún faltante en la información del material entregable, que se derive de la información obtenida en el estudio técnico, el consultor estará obligado a subsanar la información.
- Los presentes Términos de Referencia son enunciativos más no limitativos.
- La información contenida en la base de datos entregada por la Secretaría al Consultor, así como en todos los instrumentos es de **carácter confidencial**, tanto los datos personales de los permisionarios como las fechas, organizaciones, número de expedientes, entre otros, por lo que el **CONSULTOR** está obligado a **NO** compartir información ligada al estudio técnico, dictámenes administrativos y bases de datos si no es con la Jefatura de Unidad Departamental **DE CONTROL DE SITIOS Y BASES**.
- El consultor tiene la obligación de consultar al área antes de responder preguntas específicas a los permisionarios o agremiados en los sitios.
- Es necesario establecer un canal de comunicación **DIRECTO Y ÚNICO** entre el **CONSULTOR** y la **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE SITIOS Y BASES** para transmitir la información.
- El **ÁREA** proveerá y facilitará al **CONSULTOR** lo que éste último considere necesario para realizar visitas, inspecciones, verificaciones, supervisiones y gestiones que coadyuven al desarrollo del Proyecto.

### 8. INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que presente la Consultoría deberá integrarse por profesionales calificados y contar con experiencia probada en el área que se le asigne, demostrando su participación en trabajos similares y con una composición mínima del 70% de integrantes mexicanos. **El consultor deberá entregar un listado con fotografía de los consultores acreditados** para permitir un mejor control del contacto con los representantes.

Se destaca que se busca la participación de personal técnico de excelencia, que además de contar con la experiencia adecuada, lleve al cabo las diferentes tareas requeridas para realizar el servicio, por lo que el currículum de los especialistas deberá indicar:

- f) Nombre completo.
- g) Especialidad asignada que atenderá.
- h) Nivel de estudios donde se resuman grados alcanzados afines a las áreas de trabajo que les serán asignados, incluyendo los nombres de las universidades y las fechas en que se cursaron.
- i) Experiencia profesional, relacionando todos los cargos y nombramientos que el técnico especialista ha tenido bajo su responsabilidad desde que se graduó, con fechas, nombre y ubicación de los empleadores, títulos de los cargos que ha sostenido, indicando el tipo de actividades desempeñadas y referencia de los clientes, esto último cuando sea el caso. Se podrá usar como mínimo un cuarto de página para este efecto.
- j) Experiencia en servicios relativos a la especialidad asignada. - Se anotarán todos los estudios y/o proyectos que el técnico especialista ha realizado personalmente, indicando la responsabilidad en cada participación. Se podrá usar como mínimo media página para este efecto.



A continuación, se enuncian los perfiles idóneos requeridos de carácter profesional y/o académico, según su especialidad, considerados para participar en el **ESTUDIO TÉCNICO**:

- 2. Coordinador General del Estudio: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte,** Urbanista o Arquitecto, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios y proyectos en el área de vialidad, transporte urbano y servicios públicos afines.

En términos generales se buscará que sean profesionistas con experiencia probada en su área de especialización; además, al momento de la contratación, se considerará que tengan conocimiento de programas computacionales, particularmente los inherentes a su especialidad y hablar fluidamente el idioma español. Lo anterior para que durante el desarrollo del servicio y dentro de sus actividades, transfieran conocimientos, técnicas y metodologías a los técnicos locales. Los especialistas podrán participar en dos áreas a la vez, debiendo enunciar en el currículum su experiencia en ambas. Estos deberán asignarle el tiempo necesario a cada una de sus especialidades sin detrimento una de otra.

## 9. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo establecido para el desarrollo y la conclusión de los puntos enumerados anteriormente, se establecerá desde la emisión del Fallo **al 31 de diciembre del presente año**

### Área Requirente



**Francisco Javier Camacho Ponce**  
Subdirector de Permisos y Concesiones